

Vocales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Piedad Salas Ortiz. Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.

D<sup>a</sup>. Antonio Martín Cabezas. Representante de la Dirección Provincial de Badajoz.

D. Juan Garlitos Batalla. Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.

D. José M<sup>a</sup> Fernandez Pinedo. Representante de la Dirección Provincial de Cáceres.

D. Antonio Vera Santervás. Representante de CONCAPA-EXTREMADURA.

D. Santos Mayo Nevado. Representante de FREAPA-CP.

D<sup>a</sup>. Carmen Martín Chacón. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.

D. Ricardo Pérez Sánchez. Representante de la D.G. de Formación Profesional y P. Educativa.

Secretario:

D. Miguel Ángel Martínez Vecino. Funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Mérida, a 26 de junio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2002, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones públicas destinadas a las escuelas municipales de música para el 2002, reguladas mediante Orden de 20 de febrero de 2002.*

Por Orden de la Consejería de Cultura de 20 de febrero de 2002, se convocan subvenciones públicas para el año 2002 destinadas a Escuelas Municipales de Música.

Examinadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 20 de febrero de 2002, vista la Propuesta de la Comisión de Valoración y conforme al artículo octavo de la referida Orden de convocatoria,

### RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas para Escuelas Municipales de Música a los Ayuntamientos y por las cantidades que se expresan en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, indicando la causa de denegación (Anexo II).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida 25 de junio de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**ANEXO I**

	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Total euros por Localidad</b>
1	ACEUCHAL	1.103
2	ALANGE	2.103
3	ALBURQUQUE	2.433
4	ALCANTARA	1.477
5	ALCUÉSCAR	1.216
6	ALDEA DEL CANO	507
7	ALMOHARÍN	690
8	ARROYO DE LA LUZ	1.515
9	ARROYO DE SAN SERVÁN	238
10	BAÑOS DE MONTEMAYOR	2.853
11	BARCARROTA	1.807
12	BERLANGA	933
13	BIENVENIDA	1.217
14	BROZAS	629
15	BURGUILLOS DEL CERRO	494
16	CABEZA DEL BUEY	1.986
17	CALAMONTE	1.925
18	CALZADILLA DE LOS BARROS	2.006
19	CAMPANARIO	1.056
20	CANAMERO	337
21	CASAR DE CÁCERES	547
22	CASTUERA	1.698
23	CEDILLO	2.471
24	CORTE DE PELEAS	2.160
25	ESPARRAGOSA DE LARES	1.010
26	FERIA	578
27	FREGENAL DE LA SIERRA	2.139
28	FUENLABRADA DE LOS MONTES	830
29	FUENTE DEL MAESTRE	1.302
30	FUENTES DE LEÓN	655
31	FUENTE DE CANTOS	2.452
32	GARBAYUELA	2.011
33	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.752
34	GUADIANA DEL CAUDILLO	703
35	GUAREÑA	1.947
36	HERVÁS	2.194
37	HORNACHOS	548
38	JARANDILLA DE LA VERA	2.244
39	LA ALBUERA	573
40	LA GARROVILLA	928
41	LA ZARZA	1.117

42	LOS SANTOS DE MAIMONA	2.736
43	MALPARTIDA DE CÁCERES	999
44	MALPARTIDA DE PLASENCIA	673
45	MEDINA DE LAS TORRES	520
46	MIAJADAS	919
47	MONESTERIO	1.384
48	MORALEJA	603
49	NAVALVILLAR DE IBOR	394
50	OLIVENZA	1.692
51	PALOMAS	2.475
52	PUEBLA DE LA REINA	2.487
53	QUINTANA DE LA SERENA	1.705
54	RIBERA DEL FRESNO	822
55	SALVALEÓN	973
56	SALVATIERRA DE LOS BARROS	1.039
57	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	1.233
58	SIRUELA	580
59	TALARRUBIAS	576
60	TORREJONCILLO	767
61	TORREMEJÍA	948
62	TRUJILLO	1.253
63	VALDECABALLEROS	1.323
64	VALENCIA DEL VENTOSO	697
65	VALVERDE DE LA VERA	2.384
66	VALVERDE DE LEGANÉS	1.180
67	VALVERDE DEL FRESNO	275
68	VILLA DEL CAMPO	516
69	VILLANUEVA DE LA VERA	2.256
70	ZURBARÁN	339
	<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>90.136</b>

## ANEXO II

	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Motivo de la denegación</b>	<b>Artículo</b>
1	CORIA	Presupuesto superior a 60.100.- Euros	2º
2	DON BENITO	Presupuesto superior a 60.100.- Euros	2º
3	DON ÁLVARO	Solicitan creación	1º
4	GARGANTA LA OLLA	Minora presupuesto	2º
5	JARAÍZ DE LA VERA	Minora presupuesto	2º
6	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Minora presupuesto	2º
7	LA GARGANTA	Inició clases en Noviembre	2º
8	LLERENA	Presupuesto superior a 60.100.- Euros	2º
9	NAVALVILLAR DE PELA	Minora presupuesto	2º
10	OLIVA DE LA FRONTERA	Minora presupuesto	2º
11	ORELLANA LA VIEJA	Minora presupuesto	2º
12	SANTA MARTA	Minora presupuesto	2º
13	TALAYUELA	Fuera de plazo	4º
14	VALDELACALZADA	Fuera de plazo	4º
15	ZAFRA	Presupuesto superior a 60.100.- Euros	2º